

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 001 2019

()

02 ENE. 2019

"Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 "(...) Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla "(...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que la servidora pública **JOHANA AGUILERA MALAGON**, identificada con cédula de ciudadanía 52.351.736 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 8 y el 28 de enero de 2019, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la empresa, se encontró que la servidora pública **JOHANA AGUILERA MALAGON** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 29 de junio de 2016 y el 28 de junio de 2017.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 3 de diciembre de 2018, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones la servidora pública **JOHANA AGUILERA MALAGON**, identificada con cédula de ciudadanía 52.351.736 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **JOHANA AGUILERA MALAGON**, identificada con cédula de ciudadanía 52.351.736 de Bogotá, entre el 8 y el 28 de enero de 2019, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor de la servidora pública **JOHANA AGUILERA MALAGON**, la suma UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 1.150.762) por concepto de **Prima de Vacaciones**, liquidadas con base en la asignación mensual de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS

Página 1

CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.146.846) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor de la servidora pública **JOHANA AGUILERA MALAGON**, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y SEIS

PESOS M/CTE. (\$ 1.611.066), por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor de la servidora pública **JOHANA AGUILERA MALAGON**, la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$143.123), por concepto de **bonificación por recreación**; para un valor total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.904.951)**,

ARTICULO QUINTO: Realizar las siguientes deducciones: aporte a pensión empleado por un valor de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$64.443), aporte a salud empleado por un valor de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$64.443), descuento de libranza Davivienda por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$388.000), descuento plan atención complementaria FAMISANAR por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$146.633) para un total de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$663.519).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor de la servidora pública **JOHANA AGUILERA MALAGON** un valor neto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.241.432)**.

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20190016 del 02/01/2018.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial a la servidora pública **JOHANA AGUILERA MALAGON**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **02 ENE. 2019**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA MARCELA ENRIQUE PARRA
Secretaría de Asuntos Corporativos

Aprobó: Edgar Oswaldo Parrado Ávila / Director de Gestión Humana 